

CONCEPCIÓN, 13 ENE 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 05.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Concepción, comunica mediante Informe Policial N° 1683 de 03 de Noviembre de 2009, que la extranjera de Nacionalidad Argentina doña **Benigna Isabel FERNÁNDEZ**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° **22.754.980-7**, domiciliada en Calle Los Alamos N° 74, Lota, ha incurrido en la infracción de los artículos 147° y 148° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en el país, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva y desarrollar el comercio ambulante sin la autorización competente.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 420 de 23 de Noviembre de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó a la extranjera antes mencionada sanción pecuniaria de \$85.414.- (ochenta y cinco mil cuatrocientos catorce pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 08 de Enero de 2010, estando dentro de los plazos reglamentarios, doña **Benigna Isabel FERNÁNDEZ**, acompañando Vale Vista Bancario por \$42.707.- (cuarenta y dos mil setecientos siete pesos), interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, argumentando que tiene una situación económica precaria, dependiendo ella y su cónyuge discapacitado de sus trabajos esporádicos.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por la extranjera doña **Benigna Isabel FERNÁNDEZ**, de Nacionalidad Argentina, Cédula de Identidad Chilena para extranjeros N° **22.754.980-7**, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 420 del 23 de Noviembre de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 4990296 del BancoEstado, por un valor de \$42.707.- (cuarenta y dos mil setecientos siete pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



Ximena Torrejón Cantuaria
**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA**

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones Concepción
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico ✓
- Archivo de OF. de Partes